

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infer@notariagarcia.cl
CONCEPCIÓN



1 **REPERTORIO N° 3.534-2015**

2 FUNDACION PARA LA FUNDACION INTEGRACION SOCIAL, Comodatario Jardín Infantil Los Lobos 201864

3
4 **COMODATO DE INMUEBLE**
5 **JARDÍN INFANTIL "LOS LOBOS"**

6
7 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

8
9 **A**

10
11 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**
12 **MEJOR**

13
14 **EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE**, a nueve de Abril de dos
15 mil quince, ante mí **FELIPE QUILODRAN SLATER**, Abogado,
16 Notario Público de Concepción, suplente del Titular don **RAMÓN**
17 **GARCÍA CARRASCO**, según Decreto de la Ilustrísima Corte de
18 Apelaciones de Concepción, protocolizado al final de este Registro
19 bajo el número **mil doscientos treinta y siete** con domicilio en
20 calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ciudad,
21 comparecen: por una parte y como comodante, la **ILUSTRE**
22 **MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, rol único tributario número
23 sesenta y nueve millones ciento cincuenta mil ochocientos guión
24 cinco, representada legalmente por don **GASTON RENE SAAVEDRA**
25 **CHANDIA**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero en
26 ejecución en Transporte Marítimo y Puertos, cédula de identidad
27 número seis millones setecientos veintiún mil cuatrocientos
28 sesenta y tres guión tres, ambos domiciliados en calle Bulnes
29 número doscientos sesenta y seis, de la comuna de Talcahuano; y
30 de paso en esta y por la otra y como comodatario, **FUNDACIÓN**



1 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**

2 **MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones
3 quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero,
4 representada por su Directora Regional, doña **MARIA**
5 **GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, quien declara ser
6 chilena, educadora de párvulos, cédula de identidad
7 número doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil
8 ochenta y siete guion cero, ambos con domicilio en
9 Diagonal Pedro Aguirre Cerda número mil doscientos
10 veinticinco, de la comuna de Concepción, en adelante
11 también "Integra" o "Fundación Integra", los
12 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
13 identidad con su cedula anotada al pie de su firma y
14 exponen que han convenido un contrato de comodato que
15 se registrá por las normas contenidas en los artículos dos
16 mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil,
17 y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO:**
18 **INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** La comodante es
19 dueña del bien inmueble individualizado como Lote de
20 Equipamiento de tres mil trescientos treinta y cuatro
21 metros cuadrados, situado en calle Los Lobos esquina Las
22 Garzas, de la Población Los Lobos de la comuna de
23 Talcahuano, cuyos deslindes particulares según plano S
24 ocho R raya tres mil veinticinco, aprobado por la D.O.M,
25 y que se encuentra archivado al final del Registro de
26 Propiedad del Conservador de Bienes Raices de
27 Talcahuano, bajo el número ciento dieciocho del año mil
28 novecientos ochenta y cuatro, son: NORORIENTE, en
29 cuarenta y nueve metros con calle Las Garzas;
30 NORPONIENTE, en sesenta y seis coma ochenta metros

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO

FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 244

e-mail: info@notariagarcia.cl

CONCEPCION



1 con calle Los Lobos; ORIENTE, en veintisiete coma
2 cuarenta metros con calle Las Garzas; PONIENTE, en
3 catorce metros con calle Los Lobos; y SUR, en ochenta y
4 dos metros con Pasaje Los Cernícalos. Lo adquirió por
5 permuta celebrada con el Servicio de Vivienda y
6 Urbanización Región del Bío Bío a través de escritura
7 pública extendida en la Notaría de Concepción de don
8 Jorge Christoph Stange con fecha diez de septiembre de
9 mil novecientos noventa y uno e inscrita a fojas mil
10 novecientos setenta y uno, número dos mil ciento ochenta y
11 tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
12 Talcahuano del año mil novecientos noventa y uno. **SEGUNDO:**
13 **ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante se encuentra interesada
14 en la situación y educación de los niños y niñas en situación de
15 vulnerabilidad social que viven el sector de la comuna al que se
16 alude en la cláusula anterior, por lo que desea que en parte del
17 inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les
18 brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, por este
19 instrumento, la comodante entrega en comodato a Fundación
20 Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado,
21 una porción de novecientos ochenta y dos coma sesenta y ocho
22 metros cuadrados del inmueble aludido en la cláusula precedente
23 que, según el plano y la minuta de deslindes firmada por los
24 comparecientes que se protocolizan con esta misma fecha, tiene
25 los siguientes deslindes particulares: AL NORPONIENTE, en tramo A
26 - B de veintiocho coma sesenta y cuatro metros, con Calle Los
27 Lobos; AL NORORIENTE, en tramo B - C de veinte coma noventa
28 metros, con Escuela F guión mil doscientos veinticuatro; AL
29 NORORIENTE, en tramo D - E de nueve coma dieciocho metros, con
30 Escuela F guión mil doscientos veinticuatro; AL SURORIENTE, en

1 tramo C - D de cero coma treinta y cuatro metros, con Escuela F
2 guión mil doscientos veinticuatro; Al ORIENTE, en tramo E - F de
3 doce coma setenta y siete metros, con Escuela F guión mil
4 doscientos veinticuatro; Al SUR, en tramo F - G de cuarenta coma
5 ochenta y dos metros, con Pasaje Los Cernicalos; y Al PONIENTE,
6 en tramo G - A de catorce coma cero cero metros, con Calle Los
7 Lobos. El terreno será destinado al funcionamiento de un
8 establecimiento educacional de acuerdo a los criterios definidos por
9 la comodataria. Las partes declaran que estas obligaciones son
10 esenciales para la celebración y subsistencia del presente contrato.

11 **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una
12 duración de diez años a contar de veintiuno de marzo del dos mil
13 trece, cuenta con la aprobación del Concejo Municipal según
14 acuerdo número quinientos once de fecha cuatro de diciembre de
15 dos mil doce, y sancionada mediante Decreto Alcaldicio número
16 tres mil setenta y ocho de fecha diez de diciembre de dos mil doce.

17 Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de
18 poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando
19 verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para
20 la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de
21 las cláusulas contenidas en el presente instrumento, mediante
22 aviso dado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de su
23 término, por carta certificada dirigida al domicilio que tiene
24 registrado en este instrumento. **CUARTO: ESTADO DEL**

25 **INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda,
26 Fundación Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble
27 objeto del presente contrato en buen estado de presentación,
28 conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz,
29 agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del
30 mismo. **QUINTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGO N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 autoriza en este acto expresamente a la comodataria para
2 llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y
3 funcionamiento de un establecimiento educacional,
4 construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta
5 última. Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante
6 una vez que cumplido el plazo al que se alude en la cláusula
7 tercera y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad.
8 **SEXTO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto
9 en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte
10 mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto
11 Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio
12 de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres
13 número dos del Reglamento del Registro Conservador de Bienes
14 Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato
15 en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **SÉPTIMO:**
16 **RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable de
17 cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso
18 legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que,
19 siendo el comodato de interés de ambas Instituciones, limitan la
20 responsabilidad de Fundación Integra, en la conservación del
21 predio, hasta la culpa leve. **OCTAVO: GASTOS.** Los gastos de
22 notaría a que da origen la presente escritura, así como los de
23 inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de
24 la comodataria. **NOVENO: MANDATO.** Las partes confieren
25 mandato suficiente a doña Cristina Alejandra Miranda Ruiz,
26 abogada de Fundación Integra y al abogado de la I. Municipalidad
27 de Talcahuano, don José Alberto Moore Contreras, para que pueda
28 ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados
29 que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta
30 escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto



1 del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que
2 fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes
3 Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble,
4 pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones
5 y aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO: FACULTAD PARA**
6 **REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia
7 autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones
8 y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de
9 Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **UNDÉCIMO:**
10 **DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los
11 efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de
12 Talcahuano y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de
13 Justicia. **CONTRIBUCIONES DE BIENES RAICES:** Con certificado
14 de avalúo fiscal, emitido por el Servicio de Impuestos Internos,
15 tenido a la vista y que se agregara al final del presente registro
16 bajo el mismo número de repertorio de la presente escritura, se
17 acreditó que el inmueble rol número mil trescientos ochenta y dos
18 guión veinticinco de la comuna de Talcahuano, se encuentra exento
19 de pago de contribuciones de bienes raíces". **La personería** de don
20 **Gastón Rene Saavedra Chandía** para representar a la comodante
21 consta en Decreto Alcaldicio número tres mil treinta y seis de fecha
22 seis de diciembre de dos mil doce. **La personería** de doña **María**
23 **Gabriela Maldonado Riveros** para representar a Fundación
24 Integra consta de escritura pública de veintinueve de mayo del año
25 dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de Nancy
26 de la Fuente Hernández, documentos que no se insertan por
27 ser conocidos de las partes y tenidos a la vista del Notario
28 que autoriza. Escritura extendida conforme a minuta redactada
29 por doña Cristina Miranda Ruiz, abogado, y recibida desde
30 la dirección de correo electrónico aenavarrete@integra.cl

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO

FONO: 41-2443627 - FAX: 41-2443617 - RENGO N° 444

e-mail: info@notariogarcia.cl

CONCEPCION

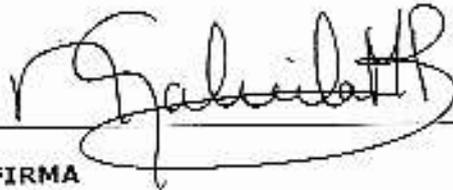


En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

Doy fe. - 

REPERTORIO

N° 3534 - 2015



FIRMA

IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

NOMBRE: MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS

C.I. N°: 12.469.087-0

p. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR





FIRMA

IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

NOMBRE: GASTÓN RENE SAAVEDRA CHANDÍA

C.I. N°: 6721463-3

GASTÓN RENE SAAVEDRA CHANDÍA,
p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO



CONFORME ESTA COPIA CON SU ORIGINAL DEL PROTOCOLO RESPECTIVO

16 ABR 2015

